

CONSIDERANDO

Que es necesario que el hombre pueda verse como especie, como humanidad y con un origen común en la tierra compartiendo con otras especies su hábitat planetario.

Que los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y que de su equilibrio depende la vida y las posibilidades de existencia, por lo que la Universidad Veracruzana está consciente de la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente, su transformación y desarrollo del hombre y los demás seres vivos.

Que toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, donde el control y la prevención de la contaminación ambiental, el mantenimiento de los sistemas sustentadores de vida, así como el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento del entorno natural son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población.

Que es necesario emitir un conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del medio ambiente, asegurando el mantenimiento de la biodiversidad y renovabilidad de los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana, que garantice el aprovechamiento racional de los ecosistemas y sus elementos.

Que en la legislación federal y estatal de la materia, existen medidas tendentes a establecer maneras de protección de las áreas naturales, que aseguren la preservación y permanencia de los ecosistemas, sin embargo, existe la necesidad de incluir formalmente en la legislación universitaria, lo concerniente a los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana bajo su resguardo.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Comisión de Compromisos con la Tierra de la Universidad Veracruzana, con la finalidad de proteger el medio ambiente, el entorno ecológico, así como asegurar el desarrollo sustentable de los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana, en la realización de diversas actividades relacionadas con la investigación, protección, preservación, mejoramiento, restauración y en general, el estudio de los ecosistemas y su equilibrio.

SEGUNDO. La Comisión de Compromisos con la Tierra, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Procurar la protección del medio ambiente, el entorno ecológico y el desarrollo sustentable, de los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana;
- II. Promover e inducir la continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, así como conservar las poblaciones y comunidades de especies en sus entornos tanto naturales como transformados;
- III. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas, suelos y ecosistemas que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana;
- IV. Vigilar el uso de los recursos naturales no renovables en la Universidad Veracruzana, de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos;
- V. Conocer y opinar sobre los resultados de las investigaciones y las acciones de protección, preservación, restauración, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana;

- VI. Opinar sobre la viabilidad de las obras a desarrollar, vinculadas con los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana, formuladas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.

TERCERO. La Comisión de Compromisos con la Tierra estará integrada por:

- I. Un Coordinador;
- II. Un Secretario Técnico; y
- III. El personal académico designado.

Los integrantes de la Comisión serán designados por el Rector. Los cargos y representación que ostenten serán de carácter honorífico.

CUARTO. Los integrantes de la comunidad universitaria, que pretendan realizar investigación, protección, preservación, restauración o diversas actividades relacionadas con la protección del medio ambiente, el entorno ecológico y el desarrollo sustentable, vinculados a los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana, deberán presentar sus proyectos ante la Comisión de Compromisos con la Tierra, previo a la autorización de los Consejos Técnicos respectivos.

La información mínima que deberá contener los proyectos será:

- I. Su alcance en el contexto social, cultural, económico y ambiental;
- II. Sus efectos directos o indirectos, favorables o desfavorables; y
- III. Las medidas para mitigar los efectos adversos.

QUINTO. La Comisión de Compromisos con la Tierra, establecerá los criterios para proteger y salvaguardar los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana.

SEXTO. La Comisión de Compromisos con la Tierra promoverá la inclusión en los planes de estudio, de conceptos y contenidos que versen sobre prácticas educativas que permitan que los alumnos tomen conciencia y lleven a la práctica mejoras en su estilo de vida para preservar y restaurar el medio ambiente, e impulsará la investigación, docencia y difusión sobre dicha materia.

SÉPTIMO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 5 y un artículo 14.1 del Reglamento para el Control Patrimonial de la Universidad Veracruzana, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

Los bienes sujetos a administración y control de la Universidad Veracruzana, vinculados a los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana no serán objeto de contabilización, pero sí será documentada su existencia por la Comisión de Compromisos con la Tierra.

Artículo 14.1 Cuando se trate de proyectos de investigación, protección, preservación, restauración o diversas actividades vinculadas con la protección del medio ambiente, el entorno ecológico y el desarrollo sustentable, de los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana, deberán enviarse a la Comisión de Compromisos con la Tierra, previo a la autorización de los Consejos Técnicos respectivos.

Aquellos casos en que se cause algún daño a los recursos naturales que se encuentren en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana, serán considerados falta grave, en los términos del artículo 112 de la Ley Orgánica, y sancionada en los términos de la legislación universitaria aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.



Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

Tercero. La Universidad Veracruzana proporcionará las instalaciones necesarias, así como el mobiliario, equipo y personal de apoyo requeridos para el óptimo funcionamiento de la Coordinación.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO

RECTOR

Q